

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las universidades y entidades públicas de investigación calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril) se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno.

Las citada orden se ajusta a la de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Con la aprobación de las correspondientes convocatorias se han puesto en marcha varios programas de ayudas a la I+D+i previstos en la Orden de 7 de abril de 2017. Mediante la presente resolución se aprueba la convocatoria de subvenciones incluidas en el marco del Programa de ayudas a Proyectos de I+D+i para universidades y entidades públicas de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento. Estos proyectos deben suponer un avance significativo científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, impulsando la nueva economía, aportando soluciones a los retos de la sociedad andaluza o con una orientación específica a las demandas del tejido productivo andaluz, fomentando la competitividad y la innovación. Con esta convocatoria también se pretende fomentar la participación de estas entidades y de su personal investigador en el programa europeo «Horizonte 2020», con objeto de facilitar una adecuada preparación y gestión de sus propuestas de proyectos europeos, mejorando así las posibilidades de obtener financiación comunitaria.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria están cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 «Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación», de acuerdo con la estrategia económica general de la Junta de Andalucía para el periodo 2014-2020, recogida en la Agenda por el Empleo-Plan Económico de Andalucía 2014-2020, respondiendo también a la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3-Andalucía).

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para efectuar las convocatorias públicas de las ayudas reguladas en la misma y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de la presente orden,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria para el año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, de la línea de ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) de los agentes

públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco de la Orden de 7 de abril de 2017, conforme a las siguientes modalidades:

- Proyectos de generación de conocimiento «frontera».
- Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza.
- Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo.
- Programa de fomento de la participación en el Programa «Horizonte 2020».

Segundo. Modalidades y características de los proyectos.

1. Las actuaciones objeto de estas ayudas deberán responder a las siguientes modalidades y características:

1.1. Proyectos de generación de conocimiento «frontera»: Esta modalidad de ayuda tiene como finalidad la realización de proyectos de generación de conocimiento científico y tecnológico de excelencia en la «frontera del conocimiento», proyectos estratégicos singulares y tractores de I+D+i, proyectos de desarrollo experimental, de conformación pluridisciplinar y aplicación transversal, desarrollados para áreas concretas y cuya utilidad pueda ser aprovechada por otros sectores de actividad próximos; así como el fomento del desarrollo de tecnologías emergentes y el impulso de las tecnologías facilitadoras esenciales encuadradas en las áreas prioritarias de especialización establecidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Estos proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial. Se impulsará la investigación de alto nivel e impacto internacional en la denominada «frontera del conocimiento», que posibilita identificar oportunidades de innovación a largo plazo, generar ventajas competitivas y crear las capacidades necesarias para absorber el conocimiento generado en otros lugares. La memoria científico técnica deberá contener un apartado que justifique el potencial impacto científico y/o tecnológico del proyecto.

1.2. Proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza: Esta modalidad de proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza tiene por objeto el fomento de proyectos competitivos realizados por equipos de investigación orientados específicamente a aportar soluciones a los retos sociales de Andalucía conforme a la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía) y al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) de conformidad con las siguientes líneas de actuación:

- Salud, cambio demográfico y bienestar social.
- Seguridad alimentaria, agricultura, ganadería y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y fluvial y bioeconomía.
- Energía segura, limpia y eficiente.
- Transporte inteligente, ecológico e integrado.
- Acción por el clima, medioambiente, eficiencia de recursos y materias primas.
- Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas.
- Economía y sociedad digital.

Las propuestas presentadas deberán estar orientadas a contribuir de forma relevante al desarrollo de al menos uno de estos retos.

1.3. Proyectos de investigación en colaboración con el tejido productivo: Con esta modalidad se pretende fomentar propuestas de proyectos de I+D+i en colaboración con empresas privadas del sector productivo andaluz, preferentemente con las pymes, a través de la investigación aplicada o tecnológica de interés para las empresas, debiendo implicar transferencia de conocimiento o tecnología desde las universidades y centros de investigación a las empresas mediante el desarrollo de servicios, procesos o productos innovadores. Las empresas colaboradoras deberán estar radicadas en Andalucía, para lo que deberán acreditar su domicilio social en Andalucía, o en su defecto, el tener centro

de trabajo o de producción en esta Comunidad Autónoma. A estos efectos, tendrá la consideración de pyme, toda aquella entidad que cumpla los criterios recogidos en la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Estos proyectos deberán contar necesariamente con la participación de una o varias empresas, tanto en la realización como en la financiación del mismo, debiendo aportar la empresa o empresas como mínimo un 15% del total del presupuesto aceptado del proyecto, incentivándose por tanto como máximo el 85% del presupuesto aceptado. Dicha aportación deberá ser acreditada mediante la correspondiente transferencia.

En la memoria científico-técnica del proyecto se incluirá un apartado en el que se establezca el objeto de la colaboración, las condiciones generales de la misma, un presupuesto estimativo y los compromisos adquiridos por cada una de las partes.

Se tendrá en consideración que los preacuerdos y posteriores acuerdos de los proyectos incentivados incluyan expresamente lo recogido en las normas sobre ayudas de Estado, concretamente el apartado 2.2.2.28 de la Comunicación de la Comisión «Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación» (2014/C 198/01) publicada en el DOUE el 27 de junio de 2014 para el acceso a los porcentajes de financiación recogidos en la presente resolución.

Las empresas participantes no podrán recibir directa o indirectamente ninguna parte de la ayuda, por lo que en el marco del proyecto no podrán ser contratadas por la entidad beneficiaria para realizar trabajos ni contratar suministros; por el contrario, además de la aportación dineraria, podrá contribuir con todos aquellos recursos humanos, técnicos y materiales que posibiliten el logro de los objetivos del proyecto, lo que será indicador de su interés por los resultados del proyecto. No podrán ser consideradas empresas colaboradora a este fin los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

1.4. Programa de fomento de la participación en el Programa «Horizonte 2020»: Esta modalidad de ayudas tiene como objeto impulsar la internacionalización de las actividades de I+D+i del Sistema Andaluz del Conocimiento, incrementando la participación de un mayor número de investigadores y grupos de investigación andaluces en proyectos financiados por las próximas convocatorias del Programa Marco de la Unión Europea «Horizonte 2020» y, en particular, las propuestas presentadas por el personal investigador con trayectorias científicas prometedoras en los subprogramas «Advanced Grants», «Consolidator Grants» y «Starting Grants», enmarcados en el Pilar 1 «Ciencia Excelente» del citado Programa Marco.

A tales efectos se concederán ayudas para financiar los gastos necesarios para la preparación y presentación de nuevas propuestas de proyectos I+D+i en colaboración transnacional, lideradas por personal investigador con vinculación funcional o laboral con las entidades beneficiarias durante todo el período de ejecución del proyecto y que hayan sido presentadas y evaluadas positivamente por los comités de evaluación en las convocatorias europeas en el marco del Programa «Horizonte 2020», anteriores a la publicación de esta convocatoria, pero que por razones presupuestarias no han conseguido finalmente ser financiadas.

Las propuestas presentadas deberán acreditar la evaluación positiva obtenida en las convocatorias del Programa «Horizonte 2020» y contendrán un conjunto de objetivos realizables durante un año, que se orientarán al refuerzo y mejora del proyecto original con el objetivo de volver a presentarlo. Será requisito indispensable para la concesión de la ayuda el compromiso del solicitante de participar como investigador responsable del proyecto o del grupo de investigación andaluz en un proyecto europeo en algunas de las convocatorias del Programa «Horizonte 2020» antes de la finalización del plazo de justificación de la ayuda concedida. La no presentación de dicha propuesta podrá suponer el incumplimiento del objetivo para el que se concedió la ayuda.

2. Se podrán realizar proyectos en colaboración desarrollados por equipos de investigación conformados por personal investigador de distintas universidades, organismos

y centros de investigación. En caso de participación en el equipo de investigación de personal investigador de otras entidades andaluzas distintas a la beneficiaria se podrá presentar con motivo de la propuesta de resolución provisional un borrador de convenio de colaboración con objeto de regular la transferencia de parte de los fondos del proyecto, en su caso, debiendo figurar en el mismo las relaciones económicas, el reparto de las responsabilidades en el desarrollo de la investigación y la propiedad, uso y disfrute de los resultados del proyecto así como las obligaciones contraídas por los participantes.

En este caso sólo se admitirán los gastos de la entidad conveniada correspondientes a material fungible, viajes y dietas, así como los gastos derivados de estancias breves (no superiores a tres meses) en otros centros de investigación, debiéndose aportar prueba documental de su realización y de que la actividad que origina el gasto tiene relación indubitada con el proyecto.

No se podrá celebrar este tipo de convenio con entidades no pertenecientes al Sistema Andaluz del Conocimiento, al ser incompatible con las normas de elegibilidad geográfica del programa operativo FEDER. En el correspondiente expediente deberá quedar constancia documental del convenio de colaboración formalizado.

Tercero. Entidad colaboradora.

Conforme a lo establecido en el punto 8 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, actuará como entidad colaboradora la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Cuarto. Régimen jurídico y aprobación de los formularios.

1. Los requisitos generales cuyo cumplimiento han de acreditar las entidades interesadas, la presentación de las solicitudes y su tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los conceptos subvencionables, su abono y justificación de gastos y destino se regirán por lo previsto en el Cuadro Resumen de las bases reguladoras del Programa de ayudas a proyectos de I+D+i incluido en la Orden de 7 de abril de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, texto que se considera parte integrante de la Orden de 7 de abril de 2017.

2. Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente resolución, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015:

- a) Formulario de solicitud (Anexo I).
- b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Quinto. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las ayudas previstas en esta línea las universidades, centros y organismos públicos de I+D+i calificados como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritos en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (BOJA núm. 109, de 9 de junio de 2009).

En el caso de las fundaciones públicas deberán estar inscritas y al día de las obligaciones en el correspondiente Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía.

2. Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la autoridad de certificación del Programa Operativo ejercida por la Subdirección General y Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.

Sexto. Requisitos y duración de los proyectos.

1. Los proyectos subvencionados en cada una de las modalidades establecidas serán realizados por equipos de investigación dirigidos por una persona investigadora principal que deberá estar en posesión del título de doctor o doctora, estar dado de alta en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA) y deberá asumir la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.

Se establecen dos modalidades de personal investigador principal: el investigador o investigadora principal consolidado y el investigador o investigadora principal joven o emergente:

a) El investigador o investigadora principal consolidado deberá tener vinculación funcional o laboral con la entidad beneficiaria durante todo el período de ejecución del proyecto. El investigador o investigadora principal podrá incluir en su equipo de investigación a una persona investigadora con la consideración de coinvestigador o coinvestigadora principal, que deberá tener vinculación funcional o laboral estable con la misma entidad solicitante o con otra de cualquier otra entidad que tenga la condición de Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.

b) La modalidad de investigador o investigadora principal joven o emergente tiene como objeto fomentar la captación del talento, el retorno, así como la incorporación y la consolidación de personal investigador joven en el Sistema Andaluz del Conocimiento. Para ello, podrá participar en esta convocatoria el personal investigador doctor sin vinculación laboral o con vinculación contractual inferior a un año a la fecha de presentación de la solicitud con la entidad solicitante donde se llevará a cabo el proyecto, con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras y que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumpla los siguientes requisitos:

- Haber obtenido el grado de doctor o doctora en los diez últimos años previos a la convocatoria. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Se ampliará el período anteriormente señalado cuando concurra alguna de las siguientes situaciones entre la fecha de obtención del grado de doctor y la de finalización de la correspondiente convocatoria:
 - Períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación máxima de un año por cada hijo o hija.
 - Grave enfermedad o accidente, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación por un período igual al de la situación de baja.
 - Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de 3 meses.
- En las correspondientes solicitudes se incluirán las declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos, debiendo acreditarse documentalmente estos requisitos en la fase de aceptación de la ayuda (Anexo II).
- El investigador o investigadora principal joven deberá incluir en su equipo de investigación a una persona investigadora con vinculación funcional o laboral

estable con la entidad beneficiaria, que actuará como orientador científico y ejercerá la tutela del joven investigador. La persona investigadora que ejerza dicha tutela no podrá realizar esta actuación en más de dos proyectos financiados en el marco de las ayudas concedidas con cargo a la orden reguladora.

- El investigador principal joven formalizará contrato con la categoría de personal doctor durante todo el período de ejecución del proyecto, debiendo aportar en la fase de aceptación de la ayuda (Anexo II) el compromiso de dicha formalización por parte de la entidad beneficiaria. Dicho contrato laboral será financiado con cargo a los gastos de personal de la correspondiente ayuda. El contrato incluirá el nombre o referencia del proyecto que motiva la contratación.

Para la modalidad de joven investigador o investigadora principal se establece una reserva de financiación de un 10% de la cuantía destinada a cada una de las modalidades de proyectos. En todo caso, las solicitudes deberán haber sido evaluadas positivamente por la Agencia Andaluza del Conocimiento. A estos efectos, se considerará una evaluación positiva aquella que alcance al menos 50 puntos.

Asimismo, se establece una reserva de financiación de un 20% de la cuantía destinada a cada una de las modalidades para aquellos proyectos liderados por una investigadora principal. En todo caso, las solicitudes deberán haber sido evaluadas positivamente por la Agencia Andaluza del Conocimiento. A estos efectos, se considerará una evaluación positiva aquella que alcance al menos 50 puntos.

Las cantidades remanentes de estas reservas de financiación se añadirán a las dotaciones establecidas en la correspondiente modalidad de proyecto.

2. Equipo de investigación. El personal investigador componente del equipo de investigación deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Personal con titulación superior vinculado estatutaria o laboralmente con la entidad solicitante, salvo lo especificado en la letra d) del presente apartado.

b) Personal investigador predoctoral, posdoctoral y titulados superiores contratados con cargo al proyecto.

c) Profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios.

d) Los miembros del equipo de investigación pertenecientes a organismos distintos de la entidad solicitante deberán obtener autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan para participar en el proyecto. La documentación acreditativa de la citada autorización quedará bajo la responsabilidad y custodia de la entidad beneficiaria.

e) En el plan de trabajo a incluir en la memoria de la solicitud podrá figurar como colaborador o colaboradora el personal investigador y técnico que participe ocasionalmente en el proyecto.

f) Con carácter general, todo el personal investigador componente del equipo de investigación perteneciente a entidades andaluzas deberá estar dado de alta y constar su producción en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).

g) Cualquier modificación del equipo de investigación (alta o baja) deberá ser comunicada al órgano concedente de manera inmediata y en todo caso con anterioridad a la posible realización del gasto que pueda imputarse al proyecto por la participación del nuevo componente, que deberá cumplir en todo caso los requisitos establecidos en este apartado para los miembros del equipo de investigación del proyecto. La misma previsión respecto a la comunicación previa al órgano concedente se tendrá en cuenta en el caso de colaboradores y ponentes externos no incluidos en la solicitud inicial. Estas modificaciones deberán justificarse adecuadamente en los informes científico-técnicos de seguimiento y finales.

3. La duración máxima de los proyectos será de cuatro años, excepto en el caso de la modalidad de ayudas a la participación en el Programa «Horizonte 2020» que será de un año. En casos debidamente justificados, el órgano concedente podrá autorizar

ampliaciones del citado plazo, previo expediente instruido al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 21.a).1.b) del Cuadro Resumen de la base reguladora.

4. Limitaciones de participación. Como investigador o investigadora principal sólo se podrá participar en una única solicitud en esta convocatoria. Como miembro del equipo de investigación con la consideración de coinvestigador o coinvestigadora principal solo se podrá participar en un proyecto en el marco de esta convocatoria. Como miembro del equipo de investigación se podrá participar en un máximo de dos solicitudes, incluyendo la participación como investigador o coinvestigador principal. La participación en un proyecto que resulte financiado será incompatible con la participación en una segunda solicitud de la misma modalidad en futuras convocatorias de este programa específico de ayudas mientras el período de ejecución del proyecto esté vigente. Será compatible con lo anterior el figurar como investigador tutor en otros dos proyectos liderados por investigador o investigadora joven en el marco del PAIDI 2020 y la participación en una solicitud de ayuda de las acciones contempladas en esta convocatoria del Programa «Horizonte 2020» como investigador responsable del grupo de investigación andaluz o coordinador de un proyecto europeo. No serán incompatibles con estas ayudas las concedidas para el mismo proyecto a través del programa de ayudas convocados por las universidades públicas andaluzas en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. En todo caso, la suma de ambas ayudas no podrá superar la cuantía máxima establecida en el apartado Noveno de esta convocatoria.

5. La entidad solicitante será responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones de titulación, vinculación, compatibilidad, dedicación y cualesquiera otros requisitos exigidos al personal investigador participante en esta convocatoria. El órgano instructor podrá requerir en cualquier momento del procedimiento de concesión la documentación que estime necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la orden reguladora y en esta convocatoria.

6. Todas las entidades beneficiarias deberán cumplir al menos, en cuanto al procedimiento de contratación, las normas previstas para entidades con poder adjudicador, de acuerdo con lo recogido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El párrafo anterior resulta de aplicación sin perjuicio de la concurrencia o no de los requisitos previstos en la citada norma para la consideración de poder adjudicador. En el caso de que la citada disposición le sea de aplicación en un régimen más restrictivo, se estará a lo dispuesto en la citada norma.

7. Los requisitos señalados en los apartados anteriores deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.

Séptimo. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Conforme a lo establecido en el punto 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i de la Orden de 7 de abril de 2017, las solicitudes de las ayudas para las distintas líneas convocadas se presentarán en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, ajustándose a los formularios que figuran como anexos de la presente resolución, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>.

o alternativamente en cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

<https://sica2.cica.es>.

2. El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades de proyectos será del 2 al 30 de noviembre de 2018 a las 15:00 horas.

Octavo. Datos e información sobre el proyecto para el que se solicita la ayuda.

En los correspondientes apartados de la solicitud (Anexo I) deberá incluirse la información necesaria y que se considera parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 10 y 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, así como la información necesaria para aplicar los criterios de valoración, conforme a lo siguiente:

- a) Una memoria científico-técnica del proyecto conforme a los siguientes epígrafes:
 1. Resumen de la propuesta.
 2. Antecedentes del proyecto.
 3. Objetivos del proyecto.
 4. Metodología y plan de trabajo. Cronograma.
 5. Descripción, en su caso, del carácter multidisciplinar y transversal del proyecto. Patentabilidad.
 6. Oportunidad del problema planteado para la economía andaluza, grado de innovación de la propuesta y justificación del potencial impacto científico y/o tecnológico del proyecto.
 7. Resultados esperados. Plan de difusión y explotación, en su caso.
 8. Perfil profesional o formativo del personal solicitado para contratar con cargo al proyecto en cualquier modalidad (doctor, investigador predoctoral o técnicos de apoyo), con indicación de las tareas a realizar en el proyecto y priorización del mismo.
 9. En el caso de que se prevea la subcontratación con terceros deberá indicarse importe a subcontratar, perfil de las empresas y tareas de investigación a realizar por las mismas.
 10. Presupuesto detallado del proyecto y justificación del mismo.
 11. En el caso de proyectos en colaboración con empresas se deberá incluir un apartado en el que se establezca la empresa o empresas colaboradoras, el objeto de la colaboración, las condiciones generales de la misma, un presupuesto estimativo y los compromisos adquiridos por cada una de las partes.
 12. Impacto internacional del proyecto.
- b) Currículum vitae abreviado de la persona investigadora principal.
 - c) Currículum vitae abreviado del personal investigador componente del equipo de investigación.

Con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, la información a incluir en la memoria científico-técnica y los currículos del investigador principal y de los componentes del equipo de investigación deberán contener todos los apartados y cumplir todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y en los modelos normalizados, en su caso. Dichos documentos no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Noveno. Cuantía máxima y gastos subvencionables.

1. Se establece una cuantía máxima subvencionable por proyecto de 200.000 euros, exceptuados los costes de contratación de personal y los costes indirectos.
2. Serán subvencionables aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución de concesión. Todos los gastos subvencionables por fondos europeos, deberán cumplir los criterios de elegibilidad de acuerdo con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los

gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo regional para el periodo 2014-2020.

Se podrá incentivar hasta el 100% del presupuesto total de las actividades subvencionadas, salvo en la modalidad de proyectos en colaboración con el tejido productivo, en el que el porcentaje máximo de financiación será del 85% de las actividades subvencionadas.

3. La subcontratación de la actividad subvencionada está permitida hasta un máximo del 50% del incentivo concedido.

4. El presupuesto de la ayuda solicitada se agrupará conforme a los siguientes conceptos subvencionables, características y requisitos:

a) Gastos directos de ejecución.

1.º Serán subvencionables los gastos de nueva contratación del personal investigador principal joven, de personal investigador doctor, personal predoctoral, titulados superiores, personal técnico de apoyo y auxiliar de gestión del proyecto.

El personal deberá contratarse con cargo al proyecto y dedicarse en exclusiva al proyecto de investigación, salvo actividades de carácter docente en su caso, que podrán realizarse con un máximo de 80 horas en cómputo anual. El contrato incluirá el nombre o referencia del proyecto que motiva la contratación.

El personal deberá ser contratado preferentemente a tiempo completo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la legislación vigente y con las normas a las que esté sometida la entidad beneficiaria. Las retribuciones del citado personal no podrán superar las fijadas en el convenio de aplicación a la entidad beneficiaria para cada una de las categorías de personal establecidas y no podrán ser inferior al salario mínimo interprofesional.

La selección del personal deberá efectuarse conforme a los procedimientos de selección de las entidades beneficiarias que estarán sujetos a criterios de publicidad, concurrencia competitiva y mérito. En los correspondientes procesos de selección se especificarán las condiciones, requisitos y duración de dichos contratos.

Las entidades beneficiarias recogerán en un acta las actuaciones de publicidad y difusión realizadas, las plazas ofertadas y sus requisitos de acceso, las candidaturas presentadas a cada plaza puesto, los criterios de baremación y la puntuación obtenida por cada persona candidata, así como la selección finalmente resultante.

El coste máximo subvencionable de los contratos de personal en cómputo anual, incluidas las retribuciones brutas y los costes de la seguridad social con cargo al empleador, serán los siguientes:

- Investigador principal joven: hasta 42.000 euros.
- Personal investigador doctor: hasta 35.000 euros.
- Personal predoctoral: hasta 26.000 euros.
- Personal técnico de apoyo: hasta 26.000 euros para titulados universitarios y hasta 22.500 euros para las distintas categorías de personal técnico de apoyo.

2.º Serán financiados los costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de pequeño equipamiento y material científico, material bibliográfico y programas y equipos informáticos destinados al proyecto de investigación. El equipamiento y material inventariable, de acuerdo con las normas de la entidad, deberá estar dado de alta en inventario (físico y contable).

3.º Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.

4.º Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado. Siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial o intelectual.

- 5.º Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el caso de que la entidad no aporte las tres ofertas en la justificación o no se le admita el certificado de exclusividad que haya presentado en su caso, deberá solicitar autorización para encargar una tasación pericial que justifique que el bien o servicio se ha adquirido a precios de mercado. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

- 6.º Gastos originados por los componentes del equipo de investigación, que tengan relación indubitada con el proyecto subvencionado, derivados de estancias en otros centros de investigación, viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración, congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto como la organización de congresos, simposios, cursos, seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución.

Los gastos originados por desplazamientos, alojamientos y manutención no podrán superar las cuantías máximas establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, sea o no de aplicación a la entidad beneficiaria. Se admitirán exclusivamente los gastos realizados por el personal contratado con cargo a la ayuda, los componentes del equipo de investigación y de aquellos colaboradores incluidos inicialmente en la solicitud. Excepcionalmente, cualquier gasto que exceda de estas cuantías, o para personas distintas al equipo o cuya colaboración no haya sido prevista inicialmente, deberá ser autorizado previamente por el órgano concedente.

- 7.º El gasto derivado del informe realizado por un auditor, siempre que dicho coste se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda. En aquellos casos en que la entidad beneficiaria esté obligada a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa deberá ser realizada por el mismo auditor, salvo que se autorice el nombramiento de otro.

b) Costes indirectos: Podrá incluirse como gasto elegible en el presupuesto de las solicitudes presentadas una cantidad a tanto alzado en concepto de costes indirectos que no podrá superar el 15% del incentivo concedido para gastos de personal.

La cuantía aprobada en el concepto de gastos directos de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles de acuerdo con las necesidades del proyecto y sin necesidad de autorización previa. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y su necesidad deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación. En ningún caso se podrán efectuar compensaciones entre el concepto de costes indirectos y cualquier otra tipología de gastos.

- c) No se consideran gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las contribuciones en especie, recargos, sanciones administrativas y penales y los gastos de garantías bancarias.
- Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.

- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA y toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- Los impuestos personales o sobre la renta.
- Las contribuciones en especie.

Décimo. Concurrencia de subvenciones.

1. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones destinadas a proyectos de I+D+i procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras no supere el coste de la actividad subvencionada, debiéndose indicar en la solicitud presentada.

2. En caso de que los beneficiarios reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actuación y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar así en la declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante a que se refiere el apartado 3 del artículo Único de la Orden de 7 de abril de 2017, reguladora de estos incentivos. Si los recibieran una vez presentada la solicitud, deberán hacerlo constar en los informes de seguimiento y finales correspondientes, de manera que el beneficiario no incurra en el supuesto de doble financiación.

Undécimo. Financiación, pago y justificación.

1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se financian con cargo al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, dentro del Objetivo Específico 1 «Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación» y de la programación financiera de las medidas comunitarias A1123060E0 «Actividades de investigación e innovación en centros de investigación públicos y centros de competencia, incluyendo la interconexión en red».

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de esta Consejería correspondientes a las siguientes partidas presupuestarias, y por una cuantía máxima de 35.000.000 de euros:

Ejercicio	Partida presupuestaria	Crédito
2018	0900170000 G/54A/703.01/00 A1123060E0 2018000356	2.187.500
2019	0900170000 G/54A/703.01/00 A1123060E0 2018000356	1.093.750
2020	0900170000 G/54A/703.01/00 A1123060E0 2018000356	1.093.750
2018	0900170000 G/54A/741.32/00 A1123060E0 2016000252	13.125.000
2019	0900170000 G/54A/741.32/00 A1123060E0 2016000252	6.562.500
2020	0900170000 G/54A/741.32/00 A1123060E0 2016000252	6.562.500
2018	0900170000 G/54A/742.02/00 A1123060E0 2018000357	2.187.500
2019	0900170000 G/54A/742.02/00 A1123060E0 2018000357	1.093.750
2020	0900170000 G/54A/742.02/00 A1123060E0 2018000357	1.093.750

2. La cuantía total del crédito disponible será distribuida entre cada una de las modalidades de proyectos contempladas en esta convocatoria con anterioridad al comienzo de la evaluación de las solicitudes, mediante la oportuna Resolución de declaración de distribución de créditos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los mismos medios de publicidad que la presente convocatoria. En caso de no agotarse el crédito disponible para cada una de las modalidades, la Comisión de Selección podrá proponer una distribución de estos remanentes entre las modalidades deficitarias, con objeto de incluir a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado inicialmente beneficiarios por falta de disponibilidad presupuestaria.

3. De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

4. El posible aumento sobrevenido del crédito disponible podrá dar lugar a una resolución complementaria de concesión de estas subvenciones incluyendo a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado beneficiarios en la resolución anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como se contempla en el artículo 29.4 de la vigente Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Décimosegundo. Evaluación y selección de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento de acuerdo con los criterios objetivos fijados para esta línea de ayudas, conforme a los siguientes criterios de valoración y puntuación:

Criterio	Puntuación máxima
Calidad científico- técnica de la propuesta; adecuación al tipo de proyecto; relevancia y viabilidad.	60 puntos
Curriculum vitae de la persona investigadora principal y del equipo de investigación	30 puntos
Impacto internacional del proyecto.	10 puntos

a) Calidad y excelencia científica de la propuesta, adecuación al tipo de proyecto y a las prioridades temáticas del PAIDI 2020, de la RIS3 Andalucía y en su caso, al objetivo prioritario FEDER, así como relevancia y la viabilidad de la propuesta, el plan de difusión, el carácter multidisciplinar y la patentabilidad previa conseguida. En el caso de proyectos orientados a demandas específicas del tejido productivo se valorará, además, la experiencia de la empresa, en el tema propuesto, la oportunidad del problema planteado para la economía andaluza, el impulso previsto o grado de innovación de la idea propuesta y, en su caso, la colaboración específica con pymes andaluzas, que se valorará con un 10% adicional sobre el total de la puntuación asignada en este apartado.

b) El currículum de la persona investigadora responsable del proyecto y a del equipo de investigación se valorará conforme a los siguientes criterios:

- b1) Currículum de la persona investigadora principal y la adecuación del mismo a la propuesta presentada. Contribución del investigador a la excelencia, el prestigio científico y la infraestructura para la investigación de la entidad de pertenencia. Su experiencia en la dirección de proyectos y se tendrán en cuenta los resultados de anteriores convocatorias en la línea de incentivos a proyectos de excelencia, en el marco de la Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
- b2) Currículum de las personas componentes del equipo de investigación. La adecuación de la composición del equipo a los objetivos del proyecto y el curriculum combinado de los mismos.

c) Proyección e impacto internacional del proyecto.

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento velará por la objetividad e imparcialidad de la evaluación, la competencia técnica y científica, la ética profesional y responsabilidad del personal evaluador, así como los principios, disposiciones y buenas prácticas internacionales al respecto. Los informes individualizados de cada actividad, diferenciando cada criterio de evaluación, serán

remitidos al órgano instructor para su consideración por la Comisión de Selección y posterior custodia e incorporación al expediente administrativo.

Para la valoración de la producción científica del equipo de investigación sólo se tendrán en cuenta las contribuciones más relevantes de los últimos cinco años contados desde la fecha de presentación de la solicitud. En la modalidad de joven investigador principal se ampliará el período de cinco años anteriormente señalado cuando concurra alguna de las situaciones previstas en el apartado Sexto 1.b)

2. En caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con mayor puntuación en el apartado 1, de la calidad científico- técnica de la propuesta. Si persistiera el empate se priorizará aquella solicitud con mayor participación de mujeres en el equipo de investigación.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Selección definida en el artículo 15 de la orden reguladora, en función de las disponibilidades presupuestarias, realizará la propuesta provisional de selección de solicitudes teniendo en cuenta la valoración efectuada por la Agencia Andaluza del Conocimiento y según los siguientes criterios:

a) Ordenación de los proyectos de mayor a menor puntuación.

b) Reparto del presupuesto disponible entre las distintas modalidades establecidas en esta convocatoria en función del crédito asignado. Los créditos asignados a cada modalidad de ayuda se distribuirán conforme se establezca mediante resolución del órgano convocante. No obstante, si en cualquiera de las modalidades no hubiese suficientes proyectos susceptibles de ser financiados para agotar el presupuesto previamente asignado, el excedente se distribuirá entre el resto de modalidades, dando preferencia a la modalidad con mayor número de solicitudes presentadas.

c) No se incentivarán aquellos proyectos cuya evaluación sea inferior a 50 puntos.

Décimotercero. Principios que han de respetar los proyectos de investigación.

Los proyectos financiados con estas ayudas y las entidades beneficiarias deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. En caso de proyectos con implicaciones bioéticas o de seguridad, en el formulario de solicitud se incluirá compromiso de aportar, en la fase de aceptación, certificado favorable del correspondiente Comité.

Décimocuarto. Suspensión de la convocatoria y modificación de las resoluciones de concesión.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29.4 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Décimoquinto. Publicación.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html>.

<http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>.

En todo caso, esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. El aviso, de carácter meramente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del Anexo I, formulario de solicitud.

Décimosexto. Eficacia de la resolución y recursos.

1. La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien directamente recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2018.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

LÍNEA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i EN LOS AGENTES PÚBLICOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA nº 71 de fecha 17 de abril de 2017)

1	DATOS DE LA ENTIDAD Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE														
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:										NIF:					
DOMICILIO:															
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:													
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:		PLANTA:		PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				MUNICIPIO:				PROVINCIA:				PAÍS:		COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:								☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:											

2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
☐	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
☐	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico: Nº teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal:

4	DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuántos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
☐	Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
☐	Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
☐	Se comprometo a someterse a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la Autoridad de Certificación del Programa Operativo, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.
☐	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
☐	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002884W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)**Solicitadas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....		€	
.....		€	

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....		€	
.....		€	
.....		€	

- ☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.
- ☐ Otra/s: (especificar)

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Marque una de las opciones.

- ☐ La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ **NO CONSENTI** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002884W

00144283

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1 DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA PRINCIPAL DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIE:
FECHA NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER	
CORREO ELECTRONICO:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	
ALTA EN SICA: ☐ SI ☐ NO	TITULACIÓN:	CATEGORÍA PROFESIONAL:	
VINCULACIÓN LABORAL CON LA ENTIDAD SOLICITANTE:			
CENTRO O DEPARTAMENTO EN EL QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD:			
CÓDIGO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL QUE PERTENECE:			
6.1.1 MODALIDAD INVESTIGADOR/A PRINCIPAL JOVEN			
FECHA OBTENCIÓN TÍTULO DOCTOR/A:		ENTIDAD ACTUAL DE PERTENENCIA:	
6.1.2 DATOS DE LA PERSONA QUE TUTELA AL JOVEN INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA TUTORA:			DNI/NIE:
FECHA NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	SEXO: ☐ Hombre ☐ Mujer	
CORREO ELECTRONICO:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	
ALTA EN SICA: ☐ SI ☐ NO	TITULACIÓN:	CATEGORÍA PROFESIONAL:	
VINCULACIÓN LABORAL CON LA ENTIDAD SOLICITANTE:			
6.2 MODALIDAD DE AYUDA:			
☐ MODALIDAD A: PROYECTOS FRONTERA O DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES. ☐ MODALIDAD B: RETOS DE LA SOCIEDAD ANDALUZA. ☐ MODALIDAD C: PROYECTOS EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS. PYME: ☐ SI ☐ NO ☐ MODALIDAD D: PARTICIPACIÓN EN HORIZONTE 2020.			
6.3 INFORMACIÓN Y DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:			
RESUMEN DEL PROYECTO:			
DEDICACIÓN AL PROYECTO:		DURACIÓN DEL PROYECTO:	
ENTIDADES O EMPRESAS INTERESADAS/PARTICIPANTES EN EL PROYECTO:			
OBSERVACIONES SOBRE LAS ENTIDADES/EMPRESAS INTERESADAS O PARTICIPANTES EN EL PROYECTO:			
IMPLICACIONES ÉTICAS O BIOÉTICAS DEL PROYECTO:			

002884W

00144283

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
6.4 INFORMACIÓN Y DATOS DEL PERSONAL COMPONENTE DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIE:
FECHA NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:	SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER	
CORREO ELECTRONICO:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	
ALTA EN SICA: ☐ SI ☐ NO	TITULACIÓN:	CATEGORÍA PROFESIONAL:	
ENTIDAD DE PERTENENCIA:			
VINCULACIÓN LABORAL CON LA ENTIDAD:			
CÓDIGO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN PAIDI AL QUE PERTENECE: (en su caso)			
DEDICACIÓN AL PROYECTO: ☐ ÚNICA ☐ COMPARTIDA			
TAREAS ASIGNADAS EN EL PROYECTO:			
6.5 INFORMACIÓN Y DATOS DEL PERSONAL COLABORADOR INCLUIDO EN EL PLAN DE TRABAJO			
APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIE/PASAPORTE:
NACIONALIDAD:	SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER	TITULACIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL:
ENTIDAD DE PERTENENCIA:			
JUSTIFICACIÓN DE LA COLABORACIÓN EN EL PROYECTO:			
6.6 ÁREAS TEMÁTICAS DE LA ACTIVIDAD:			
ÁREAS PAIDI:			
SUBÁREAS:			
ÁREAS RIS3 ANDALUCÍA:			
6.7 PRESUPUESTO DE LA AYUDA SOLICITADA:			
6.7.1 GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD:			
GASTOS DE PERSONAL CON CARGO AL INCENTIVO:	COSTE TOTAL:	INCENTIVO SOLICITADO:	
COSTE DE ADQUISICIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ALQUILER DE MATERIAL:	COSTE TOTAL:	INCENTIVO SOLICITADO:	
COSTES DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE, SUMINISTROS Y PRODUCTOS SIMILARES:	COSTE TOTAL:	INCENTIVO SOLICITADO:	
COSTES DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y PATENTES:	COSTE TOTAL:	INCENTIVO SOLICITADO:	
COSTES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS, CONSULTORIAS:	COSTE TOTAL:	INCENTIVO SOLICITADO:	
COSTES DE SUBCONTRATACIÓN DEL PROYECTO:	COSTE TOTAL:	INCENTIVO SOLICITADO:	
COSTES DERIVADOS DE ESTANCIAS CORTAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN:	COSTE TOTAL:	INCENTIVO SOLICITADO:	
COSTES DERIVADOS DE VIAJES, DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS:	COSTE TOTAL:	INCENTIVO SOLICITADO:	
COSTES DERIVADOS DE FORMACIÓN, DIVULGACIÓN, PUBLICACIONES Y TRANSFERENCIA:	COSTE TOTAL:	INCENTIVO SOLICITADO:	
COSTES DERIVADOS DEL INFORME DE AUTODIR:	COSTE TOTAL:	INCENTIVO SOLICITADO:	
OTROS GASTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO:	COSTE TOTAL:	INCENTIVO SOLICITADO:	
6.7.2 COSTES INDIRECTOS (15% DE LOS GASTOS DE PERSONAL):			
6.7.3 APORTACIÓN DE EMPRESAS:			
6.7.4 PRESUPUESTO TOTAL DE LA AYUDA SOLICITADA: COSTE TOTAL: INCENTIVO TOTAL SOLICITADO:			

002884W

00144283

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

LAS SOLICITUDES SE VALORARÁN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LAS BASES REGULADORAS Y EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN:

1.- CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DE LA PROPUESTA; ADECUACIÓN AL TIPO DE PROYECTO; RELEVANCIA Y VIABILIDAD: HASTA 60 PUNTOS. EN EL CASO DE PROYECTOS ORIENTADOS A DEMANDAS ESPECÍFICAS DEL TEJIDO PRODUCTIVO, SE VALORARÁ ADEMÁS LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA O EMPRESAS INVOLUCRADAS EN EL TEMA PROPUESTO, EL IMPULSO PREVISTO A ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN Y EL CARÁCTER DE PYME ANDALUZA (HASTA 10 PUNTOS ADICIONALES SEGÚN INTENSIDAD INNOVACIÓN DE LA PYME).

2.- CURRÍCULUM VITAE DE LA PERSONA INVESTIGADORA PRINCIPAL Y DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: HASTA 30 PUNTOS.

3.- IMPACTO INTERNACIONAL DEL PROYECTO: HASTA 10 PUNTOS.

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención para el proyecto:

por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 4 5 8 8

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos de que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía y Conocimiento/Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya dirección es Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de la Protección de Datos en la dirección dpd.cec@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), cuya base jurídica [LEGISLACIÓN/EJECUCIÓN DE CONTRATO/CONSENTIMIENTO/EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS.]
- d) Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

Información adicional: la información adicional detallada así como el formulario para su reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/proteccion-de-datos>

002884W

00144283

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

LÍNEA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i EN LOS AGENTES PÚBLICOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



Orden de 7 de abril de 2017 (BOJA nº 71 de fecha 17 de abril de 2017)

1	DATOS DE LA EMPRESA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE													
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:											NIF:			
DOMICILIO:														
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:												
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:					
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:										
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:											SEXO: ☐ H ☐ M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:										

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN		
	NÚMERO DE EXPEDIENTE:		
	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:		
	PERSONA INVESTIGADORA PRINCIPAL DEL PROYECTO:		SEXO: ☐ H ☐ M
		DNI/NIE:	

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. ☐ CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA. ☐ DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente. Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: ☐ ACEPTO la subvención propuesta. ☐ DESISTO de la solicitud. ☐ REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: 	



002884/A01W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)☐ **ALEGO** lo siguiente:☐ **OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):☐ **Otra/s (especificar)** :**4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES**

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

002884/A01W

00144283

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- ☐ Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- ☐ **NO CONSIENTO** y aporto copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 2 4 5 8 8**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos de que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía y Conocimiento/Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cuya dirección es Calle Johannes Kepler,1. Isla de la Cartuja 41092 – Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de la Protección de Datos en la dirección dpd.cec@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de los incentivos otorgados por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), cuya base jurídica [LEGISLACIÓN/EJECUCIÓN DE CONTRATO/CONSENTIMIENTO/EJERCICIO DE PODERES PÚBLICOS.]
- d) Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos y limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

Información adicional: la información adicional detallada así como el formulario para su reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica [https://www.juntadeandalucia.es/proteccion de datos](https://www.juntadeandalucia.es/proteccion%20de%20datos)

002884/A01W

00144283